



**Delegación en Ginebra
ante la ONU**
Ministerio de Relaciones Exteriores



DCHONU No. 2922/16

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales en Ginebra saluda atentamente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y aprovecha esta oportunidad para remitir copia de la carta, mediante la cual el Estado Colombiano remite la información solicitada sobre el avance en la implementación de las recomendaciones formuladas por la Relatora Especial sobre Cuestiones de las Minorías en el informe sobre la visita oficial realizada a Colombia de referencia A/HCR/16&45/Add.1 de 2010.

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra aprovecha la oportunidad para reiterarle a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con sede en Ginebra las seguridades de su más alta y distinguida consideración.



Ginebra, 1 de diciembre de 2016

A la Honorable
**OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS
DERECHOS HUMANOS**
Ginebra

Chemin du Champ d'Anier 17-19 1209 Ginebra
Tel ++ 41 (0) 22 798 45 54 ++41 (0) 22 798 47 18 Fax ++ 41 (0) 22 791 07 87
mission.colombia@ties.itu.int

AVANCES DEL GOBIERNO COLOMBIANO DE LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL INFORME RELATORA ESPECIAL SOBRE CUESTIONES DE LAS MINORÍAS

Durante los últimos años, Colombia ha experimentado un cambio normativo e institucional dirigido a garantizar la plena vigencia de los DDHH y reforzar la eficiencia y coherencia de la organización y funcionamiento del Estado. Se ha apuntado al fortalecimiento del andamiaje institucional, consolidando los mecanismos de coordinación, aumentando el conocimiento técnico e investigativo, produciendo información y análisis de datos y desarrollando estrategias para garantizar que los presupuestos estatales sean adecuados a las necesidades de los grupos étnicos y estructurados con enfoque diferencial.

En la formulación del Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014 *“Prosperidad para Todos”*, se avanzó en un proceso de consulta previa y concertación para la temática de enfoque diferencial y específica de las comunidades étnicas colombianas. A través de este plan el Gobierno Nacional estableció como objetivos la reducción de la pobreza, mejorar y consolidar la seguridad, materializar prácticas de buen gobierno y a avanzar en materia de innovación, medio ambiente y relevancia internacional.

Relativo a este objetivo, se da información de los avances en materia de atención a las minorías étnicas, posteriores al informe A/HRC/16/45/Add.1 de marzo de 2011, mediante el cual la Relatora Especial sobre cuestiones de las minorías dio recomendaciones al Gobierno Colombiano posterior a su visita en el año 2010.

De acuerdo a las conclusiones y recomendaciones del informe, el presente documento aborda las medidas legislativas, políticas y programas que se han realizado desde el 2011, con énfasis en los últimos 2 años, en la atención a la población afrodescendiente, específicamente sobre los ejes: implementación del enfoque diferencial, legislación, recopilación de datos estadísticos, atención a las víctimas del conflicto armado y del desplazamiento forzado, atención a la mujer afrodescendiente, consulta previa, Sistema de Alertas Tempranas, y políticas de atención y preservación a la identidad cultural.

a) Reconocimiento, enfoque diferencial y lucha contra la discriminación racial

El Estado Colombiano de acuerdo con su ordenamiento constitucional, ha reconocido que las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palequeras (ANPRA) y los pueblos indígenas, son sujetos de especial protección. En los últimos años el Gobierno Nacional ha adoptado medidas

dirigidas al fortalecimiento de la institucionalidad y se ha incorporado el **enfoque diferencial** en las acciones de política pública para garantizar la pervivencia física y cultural de los diferentes grupos étnicos.

Respecto del avance legislativo, la sanción de la **Ley contra la discriminación racial, ley 1482 de 2011** y la conformación del Observatorio Contra la Discriminación y el Racismo mediante la Resolución 1154 de 2012, representa uno de los avances más significativos en la lucha contra la discriminación racial.

Desde la entrada en vigencia de la Ley, se adelantan 300 investigaciones por parte de Fiscalía, en las que 199 corresponden a discriminación racial y 101 de estas investigaciones tienen como víctimas integrantes de los pueblos afrodescendientes por delitos de racismo, discriminación u hostigamientos por motivos de raza. De estas investigaciones 5, han alcanzado la etapa de indagación preliminar, 1 se encuentra en investigación, 3 en etapa de juicio y se cuenta ya con una sentencia condenatoria.

Los objetivos principales del Observatorio contra la Discriminación y el Racismo, son servir como centro de análisis, discusión, reflexión y opinión pública de los fenómenos diarios de la población afrocolombiana, documentar las diversas prácticas de discriminación y racismo para formular recomendaciones y propuestas tendientes a mejorar los indicadores y sistemas de información relacionados con la discriminación y racismo y brindar asesoría jurídica a la población afectada para denunciar casos de discriminación y racismo, en el marco de la ley 1482 de 2011.

Otro avance legislativo significativo es la entrada en vigencia la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, los Decretos 4633, 4634 y 4635 de 2011, en donde se reconocen a los pueblos indígenas y a las comunidades afrodescendientes como sujetos colectivos y a la vez a sus integrantes individualmente, como víctimas de violaciones a los derechos humanos.

Entre otras iniciativas que reflejan la activa participación de Colombia y su compromiso por las minorías étnicas, se encuentra la participación en la proclamación **del Decenio Internacional sobre los afrodescendientes**, la cual es una gran oportunidad para que gobiernos, sociedad civil y comunidad internacional, puedan conjugar esfuerzos para adoptar políticas públicas efectivas, tendientes a marcar diferencia en los 10 años venideros.

En el marco de este Decenio, se han diseñado múltiples proyectos y políticas dirigidas a la atención especializada a la población afrodescendiente, como lo es el proyecto de cooperación "fortalecimiento

de la inclusión de la Población Negra/Afrocolombiana, Palenquera y Raizal”, que recoge iniciativas y actividades que el Gobierno colombiano y las entidades adscritas al mismo han venido desarrollando, orientadas al mejoramiento de las condiciones de vida de la población afrocolombiana.

Desde el decenio afrodescendiente, se desarrollan proyectos encaminados a mejorar la calidad de vida de la población afrodescendiente, extendiendo programas para atacar la pobreza y planes integrales de educación y salud con enfoque étnico y diferencial.

Así mismo, con miras a construir un Plan Decenal para la Población Afrocolombiana se han preparado diferentes documentos, que han contado con el apoyo del BID, entre ellos: *“Políticas de inclusión en el mercado laboral para la población afrodescendiente”*, *“Detectando discriminación étnico-racial en el acceso a los servicios sociales y en el mercado laboral en Colombia”* y *“Documento de insumos para la construcción del Plan Decenal para la población Afrocolombiana en el Marco Del Decenio Internacional de los afrodescendientes”*.

A nivel internacional, es de destacar que, el pasado 8 de septiembre de 2014, Colombia suscribió la Convención interamericana contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia y la Convención interamericana contra toda forma de discriminación e intolerancia. En octubre de 2015, Colombia participó de manera activa a la preparación de un proyecto de resolución y plan de acción del decenio a instancias de la CELAC, que fue adoptado en la Primera Conferencia Regional del Decenio en Brasilia, en diciembre de 2015. Así mismo, gracias a la presentación y liderazgo de Colombia en asocio con otros Estados, en la OEA se conformó el Grupo de Trabajo para los Afrodescendientes, con el objetivo de formular el Plan de Acción de las Américas para el Decenio afro, que fue adoptado por la Asamblea General de la OEA, en junio de 2016.

b) Recopilación de datos estadísticos

A través del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, se ha incluido **el enfoque diferencial para grupos étnicos** en el formulario censal y en algunas actividades relacionadas con la operación censal, como ejercicio de preparación del XVIII Censo nacional de Población y VII de Vivienda, 2016. Es así como se ha avanzado en la construcción de lineamientos con enfoque diferencial, para el diseño de procesos censales como sensibilización, recolección, entrenamiento y difusión. Asimismo, el DANE y el Ministerio del Interior consolidaron y codificaron el listado de pueblos indígenas.

La inclusión de la pregunta de auto-reconocimiento en las encuestas y registros de estadísticas vitales que realiza el DANE, ha permitido incentivar el auto reconocimiento de la población étnica del país. Las campañas de comunicación en los censos desarrolladas en conjunto con las organizaciones étnicas, motivaron el interés de la población étnica frente a su auto-reconocimiento en los censos.

Desde el año 2011 se adelanta el ejercicio de preparación para la inclusión de la pregunta de pertenencia étnica, en concertación con los pueblos indígenas y las comunidades afrodescendientes, conformando escenarios de trabajo conjunto dirigidos a establecer diálogos respetuosos y efectivos frente a la participación los grupos étnicos en las operaciones censales.

En el año 2012, inicia el proceso de socialización del III Censo Nacional Agropecuario (CNA) en espacios propios y a la construcción conjunta de una ruta metodológica de concertación que busca la participación efectiva de los grupos étnicos, mediante procedimientos adecuados con sus organizaciones representativas y con información clara, oportuna y veraz. También se realizó un taller para generar la inclusión del enfoque étnico del formulario de recolección, la implementación de talleres de cartografía social y estructuración de rutas operativas y la definición de lineamientos para los procesos censales de sensibilización y capacitación con enfoque diferencial.

Para el caso de las comunidades afrodescendientes en el año 2013, en el marco de la socialización del III Censo Nacional Agropecuario (CNA) del DANE, se realizó un taller para generar la inclusión del enfoque étnico del formulario de recolección, la implementación de talleres de cartografía social y estructuración de rutas operativas y la definición de lineamientos para los procesos censales de sensibilización y capacitación con enfoque diferencial.

c) Atención a las víctimas del conflicto armado, al desplazamiento forzado y procesos de restitución de tierras.

El enfoque diferencial constituye un componente transversal de toda la política pública de asistencia, atención y reparación integral de las víctimas. La verificación del componente se da, de manera concreta, según el tipo de medida que se analice, teniendo en cuenta grupos de especial protección por su alto grado de vulnerabilidad, como los grupos étnicos, mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas en situación de discapacidad, entre otros, independientemente del hecho victimizante que los ha vulnerado.

Por su parte, el reconocimiento del territorio y su significado para los grupos étnicos es un avance en la implementación de la ruta de reparación colectiva en los procesos de restitución de tierras. Se han proferido fallos de restitución étnica, a favor de la comunidad indígena Embera Katío en el 2014, y otra a favor del Consejo Comunitario Renacer Negro del municipio de Timbiquí en el Departamento del Cauca. Estos fallos constituyen la primera experiencia internacional de restitución del territorio de comunidades étnicas (Indígenas y Afrodescendientes) en medio del conflicto armado interno.

La implementación de las decisiones de las Salas de Restitución incluye, además de la entrega material y jurídica del territorio, medidas para garantizar las condiciones mínimas vitales de la población -retorno, salud, seguridad alimentaria, etno educación, vivienda, recuperación ambiental, fortalecimiento del gobierno propio, protección y garantías de no repetición- que perpetúan el restablecimiento de los derechos territoriales.

En relación con el desplazamiento forzado, el Estado colombiano dispone en materia de vivienda rural un programa a cargo del Ministerio de Agricultura, que al 4 de mayo de 2015 ha asignado 48.714 viviendas a hogares víctimas de desplazamiento forzado. Actualmente el Ministerio de Agricultura está trabajando en el ajuste a la política de vivienda rural, con una destinación presupuestal de 150 mil millones de pesos para la vigencia 2015 exclusiva para población víctima.

Respecto al Protocolo de Retornos y Reubicaciones, se incorpora por primera vez y de manera explícita el enfoque étnico, y representa un avance significativo en la formalización y estandarización de estos procesos a partir de la reparación colectiva. Esto ha dado lugar a la apropiación territorial del protocolo, a través de (i) la socialización de la ruta general en los Comités Territoriales de Justicia Transicional, (ii) la verificación de la información consignada en el Reporte Unificado del Sistema de Información, Control y Seguimiento Territorial – RUSICST y la ha empleado para la focalización, (iii) ha incluido el nuevo protocolo en las capacitaciones y talleres de socialización con los enlaces municipales de las alcaldías, y (iv) se han realizado talleres específicos con los alcaldes, secretarios de despacho y otros delegados de las alcaldías focalizadas, para acordar compromisos concretos frente a la atención de las comunidades retornadas/reubicadas con esquemas especiales de acompañamiento individuales y comunitarios que atienden elementos que dan sostenibilidad al proceso como generación de ingresos, vivienda y seguridad alimentaria.

Es importante mencionar que el número total de desplazados internos por año ha disminuido paulatinamente desde el año 2002. Entre el año 2002 y el año 2015 la reducción fue del 81%, al pasar

de 727.215 a 137.676 personas desplazadas cada año. Entre el año 2014 y 2015 esta reducción fue del 38% al pasar de 224.700 desplazados internos a 137.676 personas.

Por otro lado, y en cumplimiento de lo señalado en el Auto 005 de 2009 de la Corte Constitucional, el Estado colombiano ha trabajado, entre otros, en la construcción de los Planes Específicos de Protección y Atención de las Comunidades Negras y en la formulación de la Ruta Étnica de Protección para Comunidades Negras. El Ministerio del Interior y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) han trabajado en la caracterización, formulación y validación de los Planes Específicos de Protección y Atención de las Comunidades Negras de conformidad con lo señalado en el Auto 005 de 2009, el 234 el 2013 y 073 del 2014.

Lo anterior, a través de acciones informativas y de socialización sobre la oferta institucional y la legislación étnica, del establecimiento de la situación jurídica y fáctica de los territorios y de la definición de acciones tendientes al fortalecimiento organizativo de las comunidades para que se empoderen de sus procesos. Se han formulado Planes Específicos en Cauca, Chocó, Valle del Cauca, Cesar y Bolívar en los cuales se trabaja con 11 comunidades.

Por su parte, la Ruta Étnica de Protección para Comunidades Negras pretende la salvaguarda de los derechos territoriales colectivos de las comunidades negras. Mediante el Auto 005 de 2009 la Corte Constitucional ordenó que la misma se aplique no solo en casos de desplazamiento masivo sino también, cuando la Defensoría del Pueblo emita informes de riesgo que involucren territorios colectivos o cuando se vean afectados por el desarrollo de mega proyectos económicos de monocultivos, explotación minera, turística o portuaria.

d) Atención a las mujeres afrodescendientes

Frente a las acciones en favor de las mujeres afrodescendientes, el gobierno nacional, aprobó el 25 de noviembre de 2013 el Documento CONPES 3784 "Lineamientos de Política Pública para la Prevención de Riesgos, la Protección y Garantía de los Derechos de las Mujeres Víctimas del Conflicto Armado". En este documento confluyeron distintos compromisos: (i) la importancia para el Gobierno Nacional de materializar lo establecido en el artículo 177 del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 (Ley 1450 de 2011), en cuanto a la *formulación de un plan específico que garantice los derechos de las mujeres en situación de desplazamiento*; (ii) el desarrollo de la política pública determinada en la Ley 1448 de 2011 "*Ley de víctimas y restitución de tierras*", en lo que concierne al enfoque de género y al enfoque diferencial y; (iii) la articulación con los compromisos consignados en materia de

protección integral de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencias establecidos en la Ley 1257 de 2008.

El documento se desagrega en tres ejes problemáticos frente a los cuales se plantearon objetivos específicos:

- Generar y fortalecer estrategias de prevención de riesgos y vulneraciones, protección de los derechos de las mujeres, y garantías de no repetición.
- Promover el ejercicio de los derechos ciudadanos de las mujeres víctimas en los distintos entornos socioculturales
- Fortalecer la articulación institucional y la oferta dirigida a mujeres víctimas del conflicto armado

En el Plan de Acción del CONPES 3784 confluyen más de 20 entidades en función de la implementación de 223 acciones; adicionalmente, su Plan de Financiación cuenta con recursos del orden de los \$3.3 billones, de los cuales \$2.1 billones corresponden a la vigencia 2013-2014, y los \$1.2 billones restantes están en vigencia 2015-2016.

También el Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Interior, en cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004, y del Auto 092 de 2008, ha formulado el "Programa de los Derechos Humanos de las Mujeres Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras", víctimas del conflicto armado en condiciones de desplazamiento forzado. Este programa consiste en la conformación de grupos de lideresas defensoras de los Derechos Humanos en el nivel departamental, el cual se ejecutó en los siguientes departamentos y municipios: San Andrés Islas y Providencia, Putumayo, Valle del Cauca, Buenaventura, Choco, Cartagena, Santa Marta, Guajira, Cauca, Nariño, Guapi, Antioquia, Tumaco, Zona Nodal Cafetera, Sucre y Palenque.

e) Consulta previa

El Estado Colombiano, en estricto cumplimiento al Convenio 169 de la OIT aprobado y adoptado en la legislación interna mediante la ley 21 de 1991, establece la necesidad de realizar Consulta Previa a los grupos étnicos, cuando se fueren a realizar obras o actividades en sus territorios, con el fin de buscar una concertación que permita el desarrollo de la obra o actividad sin menoscabo de su integridad étnica y cultural, reconoce el carácter fundamental del derecho a la consulta previa, dado que el mencionado Convenio hace parte del bloque de Constitucionalidad, y así lo ha determinado la Corte Constitucional en sus diferentes pronunciamientos.

El Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 ha establecido acuerdos de consulta previa con las comunidades para los componentes de competitividad e infraestructura estratégica, movilidad social, transformación del campo y seguridad, justicia y democracia para la construcción de paz, con lo cual asegura la inclusión de estas comunidades en los procesos de consulta que se realizarán.

A su vez, la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior ha implementado una estrategia de capacitación sobre Consulta Previa a comunidades de los diferentes grupos étnicos, a entidades públicas y a ejecutores privados con el ánimo de fortalecer los procesos consultivos e ilustrar sobre los lineamientos y alcances de los mismos.

Por su parte, el Ministerio de Minas y Energía, a través de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales con el apoyo de la Oficina Asesora Jurídica y la Dirección de Minería Empresarial, así como de la Agencia Nacional de Minería, el Ministerio del Interior, la Contraloría y en algunos casos Ecopetrol, adelantó durante el año 2013 los Foros Minero Energéticos para las Comunidades Indígenas agrupadas en tres organizaciones: La Organización de los Pueblos indígenas de la Amazonía Colombiana – OPIAC, Organización Nacional Indígena de Colombia – ONIC, Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC. Este ejercicio tuvo como objetivo establecer un diálogo con comunidades indígenas sobre la política minero-energética y la institucionalidad responsable de la misma.

Durante el año 2014 se adelantó con la Organización de los Pueblos Indígenas de Amazonía Colombianas, OPIAC, la elaboración de este documento con los seis departamentos de la Amazonía, y está en proceso de construcción tres guías de buen relacionamiento con los pueblos indígenas Arhuacos (Cesar) y Wayuu (Guajira); al igual que con las comunidades negras de los departamentos de Nariño, Cauca y Valle del Cauca. El objetivo principal de estas guías es generar un acercamiento del Ministerio y el sector energético con estos pueblos indígenas y comunidades negras, de tal manera que, de ello se construya un documento guía que contribuya al fortalecimiento de las relaciones entre las partes.

Entre el 20 de julio de 2014 y 31 de mayo 31 de 2015, la Dirección de Consulta Previa elaboró 1.565 certificaciones sobre la presencia o no de comunidades étnicas en el área de interés de un Proyecto obra o actividad. En 212 registraron presencia de comunidades étnicas y en 1.353 no registraron presencia. La mayor cantidad de certificaciones expedidas fue para los sectores minero (27%), de infraestructura (19 %) y energético (16%).

En el mismo periodo, fueron protocolizados 794 acuerdos con comunidades étnicas (664 con indígenas y 130 con afrodescendientes y raizales). Estas, 776 finalizaron con acuerdos y en 18 casos no fue posible. Así, el indicador de desempeño de concertación es del 97.73%.

f) Fortalecimiento del Sistema de Alertas Tempranas

En cumplimiento de su deber de proteger los derechos fundamentales a la vida, a la libertad e integridad personal, ante el riesgo, la amenaza y la vulnerabilidad que generan las graves y masivas violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario desde 2001 se puso en marcha un Sistema de Alertas Tempranas coordinado por la Defensoría del Pueblo.

Este Sistema tiene la tarea de monitorear y valorar las dinámicas del conflicto armado interno, con el propósito de identificar y advertir posibles violaciones de los derechos humanos de la población civil e infracciones al Derechos Internacional Humanitario, para demandar la respuesta integral y oportuna de prevención y protección del Estado. El SAT ha funcionado basado en la aplicación de cuatro principios orientadores: respeto por la dignidad humana, protección, imparcialidad, respeto por las competencias institucionales y celeridad.

el SAT elabora Informes de Riesgo y Notas de Seguimiento, que reflejan la situación de derechos humanos en determinados territorios y que identifican las situaciones de riesgo, las poblaciones vulnerables y los posibles actores responsables. Estos Informes, son puestos en conocimiento de la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas, instancia encargada de recomendar al Ministro del Interior, emitir o no una Alerta Temprana que constituye una serie de recomendaciones de carácter preventivo dirigidas a las autoridades competentes, a nivel nacional y territorial, para evitar que las violaciones de los derechos humanos ocurran.

El Ministerio del Interior en el último año, buscando comunicar y hacer exigibles los informes, realizó sesiones de evaluación, de seguimiento y de re evaluación de los informes de riesgo emitidos por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo. El Ministro del Interior ha emitido recomendaciones a las autoridades territoriales y entidades del nivel nacional en los siguientes ejes temáticos: Medidas de seguridad y protección, atención a población víctima y vulnerable, prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes, atención a la población con enfoque diferencial, fortalecimiento del aparato judicial, contribución a la superación de necesidades básicas insatisfechas y asuntos de minería y medio ambiente.

Durante el año 2015 la Defensoría del Pueblo emitió 8 Informes de Riesgo y 31 Notas de Seguimiento, documentos que en el marco de la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas fueron evaluados y se dio como resultado la emisión de alerta temprana para 60 municipios que corresponden a 15 departamentos.

Durante el periodo enero-mayo de 2016 la Defensoría del Pueblo emitió 4 Informes de Riesgo y 6 Notas de Seguimiento, dando como resultado la emisión de Alerta Temprana para 26 municipios que corresponden a 9 departamentos.

En todos los casos evaluados por la CIAT, incluidos los que no son objeto de Alerta, se emitieron recomendaciones a todas las autoridades civiles y de fuerza pública de los niveles nacional, departamental y municipal, con el fin de prevenir violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario. Asimismo, se hace seguimiento *in-situ* para verificar los avances en el desarrollo de acciones por parte de las autoridades destinatarias de recomendaciones en el territorio.

g) Protección y promoción de la identidad cultural

De acuerdo al propósito recogido en el Decenio afrodescendiente se han conformado planes regionales que incluyen diferentes actividades públicas que prevén encuentros para que la sociedad se sensibilice sobre la diversidad cultural y étnica del país y la necesidad de respetarla. Los programas regionales están diseñados en Medellín, Palmira y Bogotá y existe un plan específico para el Departamento de Antioquia.

Como parte del objetivo de reconocer y promocionar la diversidad cultural en el país, Colombia diseñó la campaña “la hora contra el racismo”, que establece el 21 de mayo como el “*Día Nacional de la Afrocolombianidad*”, con el objetivo de involucrar a la sociedad contra el racismo y la discriminación racial mediante actos públicos y a través de los medios de comunicación, y en general actividades pedagógicas. Se promovió en las 32 ciudades del país.

Adicionalmente, con el fin de capacitar a los servidores públicos, operadores de justicia y ciudadanía en general, se han adelantado varias iniciativas, tales como el curso de formación en línea “Afrocolombia: Reconocimiento, Justicia y Desarrollo”; y la Cátedra del Decenio Afrodescendiente en Cartagena de Indias, que pretende fomentar el diálogo entre los saberes producto de la investigación

académica y cultural, asociados a prácticas ancestrales y cotidianas de los pueblos negros de la región.

Así mismo, el año 2015 se llevó a cabo el relanzamiento de la Biblioteca de Literatura Afrocolombiana en Cartagena, con el propósito de enriquecer la cultura general de los colombianos con un mayor conocimiento de los escritores y poetas de la ascendencia africana.

